INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 17/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO Nº 2 "ADENDA"

CONTRATO N° 225/2015

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 225/2015

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad Nº 2.033.772 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 225/2015, suscripto en fecha 28 de agosto de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 050-001/15 de fecha 22 de julio de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 095-002/16de fecha10 de noviembre del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** resuelve: Autorizar la extensión del plazo de la vigencia del Contrato N° 225/2015 suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A. , en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2015 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" hasta el 30 de junio de 2017.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE**
CHRISTIAN RIENZI Representante Legal PROSALUD FARMA S.A.	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud